



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

El “Día del ama de casa” a celebrarse el 01 de diciembre, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el 1 de diciembre en Argentina se festeja el Día del Ama de Casa, en homenaje a aquellas personas que realizan las labores diarias del hogar.

Que, esta fecha se dispuso en 1958 y fue establecida por la Liga de Amas de Casa, una asociación que había sido creada un año antes para la defensa de las mujeres trabajadoras que llevaban adelante el cuidado de sus hogares.

Que, el objetivo de esta fecha, también, es reflexionar sobre esa realidad cotidiana que muchas veces parece invisible. El trabajo no remunerado del hogar, realizado mayoritariamente por mujeres, por el que se producen bienes y servicios esenciales no es considerado trabajo.

Que, en el sistema estadístico y de información, las amas de casa son consideradas “inactivas”. A pesar de ello, suelen trabajar los siete días de la semana, y estar disponibles las 24 horas del día.

Que, recién en 1983 se puso en marcha el Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina (Sacra) que tenía como propuestas lograr un salario, jubilación, obra social y sindicato para esta agrupación. Luego, a partir de 2006, las amas de casa lograron jubilarse gracias a la ley 24.476, que corresponde a la “Moratoria permanente de autónomos”, promulgada por la entonces presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

Celebración del 01 de diciembre “Día del ama de casa” en Argentina

ARTÍCULO 1º: DE INTERES, del Honorable Concejo Deliberante La celebración del 01 de diciembre “Día del ama de casa” en Argentina.

ARTÍCULO 2º: D E F O R M A.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**